



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2015-MDLJ

La Joya, 15 de abril del año 2015

Vistos:-

Sesión Ordinaria N° 008-2015-MDLJ, de fecha 15 de abril del año 2015

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 - numera 03 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, los miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad efectuar la conformación del Comité Organizador para la compañía de Bomberos, quedando conformada de la siguiente manera:

- Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño - Presidente.
- Sr. Jorge Gonzales Puma - Vicepresidente.
- Sr. Duaner David Peña Jihualanca - Tesorero.
- Sr. Raul Alexander Bautista Huacani - Secretario.
- Srta. Kimberly Aranibar Segovia - Vocal.
- Srta. Yeniffer del Carpio Rivera - Vocal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad efectuar la conformación del Comité Organizador para la compañía de Bomberos, quedando conformada de la siguiente manera:

- Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño – Presidente.
- Sr. Jorge Gonzales Puma – Vicepresidente.
- Sr. Duaner David Peña Jihuallanca – Tesorero.
- Sr. Raul Alexander Bautista Huacani – Secretario.
- Srta. Kimberly Aranibar Segovia – Vocal.
- Srta. Yeniffer del Carpio Rivera – Vocal.

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya, realice las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Cristhian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE